

Radicación: N° 2016-159

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor: José Ivan Cardona Marulanda

Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Ocho (8) de Febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2016 – 159

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: JOSE IVAN CARDONA MARULANDA

Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Diecinueve (19) de Enero de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual adicionó la sentencia proferida por este Despacho el Siete (7) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia y en la audiencia inicial al resolver las excepciones previas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Folios 138-145

² Folios 94-99

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué